



HAL
open science

Las Cámaras de Especialistas de Kosovo, un nuevo instrumento para el proceso de justicia transicional en Kosovo

Maria Stefania Cataleta, María Cataleta

► To cite this version:

Maria Stefania Cataleta, María Cataleta. Las Cámaras de Especialistas de Kosovo, un nuevo instrumento para el proceso de justicia transicional en Kosovo. *Revista de Derecho Penal Internacional*, 2020, 3. hal-03501970


HAL Id: hal-03501970

<https://hal.science/hal-03501970>

Submitted on 24 Dec 2021

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Título: **Las Cámaras de Especialistas de Kosovo, un nuevo instrumento para el proceso de justicia transicional en Kosovo**
Autor: Cataleta, María Stefania
País:  Italia
Publicación: Revista de Derecho Penal Internacional - Número 3 - Septiembre 2020
Fecha: 09-09-2020 Cita: IJ-CMXXII-903

Las Cámaras de Especialistas de Kosovo, un nuevo instrumento para el proceso de justicia transicional en Kosovo

Por Maria Stefania Cataleta*

Introducción

Acompañando la disolución de la ex Yugoslavia, la guerra de independencia de Kosovo causó enormes bajas, crímenes de guerra, limpieza étnica e intervenciones internacionales. Murieron más de 13.000 personas, la mayoría de ellas de etnia albanesa. El conflicto terminó en junio de 1999 con los bombardeos aéreos de la OTAN contra el ejército yugoslavo y las fuerzas policiales aliadas acusados de cometer atrocidades contra civiles de etnia albanesa, mientras que alrededor del 45 por ciento de las víctimas étnicas serbias de la guerra eran militares y policías. La comunidad albanesa fue el objetivo de un plan de limpieza étnica orquestado por el Estado, con el objetivo también de contrastar la demanda de autodeterminación e independencia de Kosovo.

Un sentimiento de frustración y resentimiento por las atrocidades pasadas continúa aplastando hoy la paz y el proceso de reconciliación intraétnica e interétnica dentro de Kosovo y entre Kosovo y Serbia, debido a la ausencia de un acuerdo de paz entre los dos países. El complejo legado del conflicto ha activado un proceso de justicia de transición, patrocinado desde el exterior y ha dado como resultado mecanismos judiciales ad hoc. En primer lugar, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (en adelante, "TPIY"), pero también mecanismos híbridos internos como la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (en adelante, "UNMIK") y más recientemente, las Cámaras de Especialistas de Kosovo (en adelante, "KSC"). Estos mecanismos de justicia de transición externos o mixtos fueron necesarios debido a la reticencia de los tribunales nacionales a enjuiciar a los criminales de guerra en Kosovo, debido en gran parte a la falta de medidas de protección efectivas para jueces y fiscales y al temor a represalias políticas por enjuiciar a ex miembros del KLA, ahora poderosos líderes políticos.

Un complejo contexto ha anticipado la creación de la KSC, criticada incluso antes de su establecimiento y puesta en funcionamiento, y eso ha permitido que se afirme que los actores nacionales e internacionales comparten la misma responsabilidad de "mal administrar" el proceso de justicia transicional en Kosovo[1].

1. Un nuevo tribunal ad hoc para Kosovo

La necesidad de establecer un tribunal híbrido para los crímenes cometidos en Kosovo surgió en 2011, cuando el llamado "Informe Marty" se publicó luego de la investigación realizada bajo los auspicios del CdE. El informe emitido por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y publicado el 7 de enero de 2011, se basó en el trabajo de la Comisión Parlamentaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Consejo de Europa, que designó, en 2008, al senador suizo Dick Marty como ponente para investigar ciertos delitos[2].

Posteriormente, el CdE recomendó a Kosovo que cooperara con la EULEX, a fin de investigar y enjuiciar seria e independientemente a las personas responsables de aquellas presuntas atrocidades[3].

Tal como surgió por entonces, los crímenes remitían esencialmente a la sustracción de órganos, denuncias ya formuladas por la entonces Fiscal del TPIY, Carla del Ponte, hacia el ex líder del ELK, Hashim Thaci y otros miembros del ELK[4], sospechosos de crímenes internacionales contra serbios y albaneses, que habían permanecido en Kosovo al final del conflicto entre el ELK y el gobierno serbio. Las acusaciones sobre estos crímenes habían quedado impunes, ya que ni el TPIY ni la UNMIK habían podido reunir pruebas suficientes.

Estas acusaciones revirtieron el relato nacional sobre la lucha de liberación de los albaneses de Kosovo contra los serbios, que ya no se ven como opresores sino como víctimas de los crímenes cometidos por el ELK. De hecho, el "Informe Marty" indicó que ciertos miembros del ELK (principalmente de la región de Drenica) cometieron estos crímenes contra detenidos en tiempos de guerra (antes de junio de 1999) y los detenidos de la posguerra (después de junio de 1999), por varias razones, tales como venganza, castigo y

lucro. Habrían organizado una red de centros de detención en el norte de Albania para actividades ilegales.

En ese momento, el TPIY estaba terminando sus funciones y su competencia *ratione loci* y *temporis* no cubrían las denuncias relacionadas con el período posterior al conflicto y en el norte de Albania, sino solo durante la guerra y en el territorio de la ex Yugoslavia.

Además, en 2011, la UE creó el Grupo Especial de Investigación (en lo sucesivo, "SITF" según sus siglas en inglés) con el mandato de realizar investigaciones independientes y objetivas sobre las denuncias del "Informe Marty".

Después de dos años y medio, el fiscal del SITF, Clint Williamson, presentó las conclusiones preliminares, que estaban en línea con la mayoría de las acusaciones del "Informe Marty" contra los altos funcionarios de ELK. Las acusaciones fueron confirmadas, excepto la sustracción y tráfico de órganos, una práctica ocurrida en una escala muy limitada, según la evidencia[5].

Tras el "Informe Marty", la comunidad internacional solicitó al Gobierno de Kosovo que establezca un tribunal especial con el objetivo de enjuiciar a las personas responsables de estos crímenes de guerra, garantizar la justicia para las víctimas y conducir al país hacia un proceso de transición necesario para garantizar estabilidad.

Para algunos, un órgano "internacionalizado", formalmente vinculado al sistema legal de Kosovo pero ubicado físicamente fuera de su territorio, se consideraba más apropiado para prevenir los riesgos de corrupción y politización de los tribunales nacionales, juzgado como inadecuados e injustos. Para otros, la razón principal para elegir un tribunal internacionalizado ad hoc fue el impacto negativo de la población de Kosovo hacia el "Informe Marty", junto con la débil capacidad judicial para enjuiciar crímenes de guerra y las frágiles medidas de protección de testigos ofrecidas a nivel local. De hecho, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa señaló que los delitos presuntamente cometidos no se habían perseguido penalmente en el país.

Tras las investigaciones internacionales, el 4 de septiembre de 2012, el Presidente de la República de Kosovo envió una carta al Alto Representante de la UE, invitándolo a continuar la presencia de la Misión de Estado de Derecho de la Unión Europea en Kosovo (en lo sucesivo, «EULEX») a pesar de que Kosovo ya había alcanzado su independencia (en forma total, para septiembre de 2012), legitimando formalmente la acción del SITF. En la misma fecha, la respuesta fue ratificada por la Asamblea de Kosovo como un acuerdo internacional con la UE.

Por si no fuera suficiente, el 14 de abril de 2014, el Presidente de la República de Kosovo, Atifete Jahjaga, antes de la expiración del mandato de la misión EULEX en junio de 2014, invitó nuevamente al Alto Representante de la UE a extender el mandato de EULEX por dos años más, hasta junio de 2016, pidiendo expresamente que un tribunal especial dentro del sistema judicial de Kosovo, descrito detalladamente en la carta, procese a los acusados surgidos de las investigaciones del SITF. El mismo 14 de abril de 2014, el Alto Representante aceptó la invitación y confirmó que el SITF continuaría sus actividades hasta el final de las investigaciones[6].

Además, este intercambio de cartas, de manera similar al anterior, fue ratificado por la Asamblea de Kosovo como un acuerdo internacional entre Kosovo y la UE[7]. El intercambio de cartas también fue aprobado como ley por la Asamblea de Kosovo el 23 de abril de 2014. Estas dos circunstancias marcan el compromiso institucional asumido en diferentes ocasiones por Kosovo para apoyar el establecimiento de la KSC. La expresión formal de consentimiento de Kosovo con la obligación subsecuente de respetar dos acuerdos internacionales diferentes respalda nuestra tesis sobre la legitimidad de la KSC.

En julio, el Fiscal Principal de SITF presentó una acusación formal contra algunos miembros del ELK, como responsables de crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y algunas violaciones de la ley de Kosovo por haber atacado a serbios, romaníes, colaboradores de serbios, opositores del ELK y otras minorías poblacionales de Kosovo con actos de persecución tales como asesinatos ilegales, secuestros, desapariciones forzadas, detenciones ilegales en campamentos en Kosovo y Albania, violencia sexual, otras formas de tratamientos inhumanos, desplazamientos forzados de personas de sus hogares y profanación y destrucción de iglesias[8]. El tráfico generalizado de órganos, la principal acusación del "Informe Marty", no contó con suficiente evidencia. Entonces, mientras que el TPIY había procesado principalmente a funcionarios serbios y no había cubierto el período de posguerra, el KSC sólo habría de juzgar a los altos funcionarios albanokosovares del ELK.

El Presidente de la República de Kosovo invitó a la UE a ayudar a su país en la institución de un nuevo tribunal dentro del sistema judicial de Kosovo[9].

A pesar de la oposición de los partidos políticos albaneses de Kosovo, en marzo de 2015, el Gobierno modificó la Constitución para permitir la creación de la KSC por la Asamblea. La aprobación de dos enmiendas constitucionales, el 7 de marzo de 2015 y una sentencia posterior del Tribunal Constitucional (promovida por el Presidente de Kosovo para revisar y evitar cualquier incertidumbre legal y política) afirmando que esas enmiendas respetaban los derechos humanos y las libertades fundamentales contenidas en la propia Constitución (y derivada del acuerdo internacional entre Kosovo y la UE)[10], muestran el consentimiento político y la legalidad que apoyan la creación de la KSC. Según lo requería la legalidad del proceso, finalmente la Asamblea de Kosovo votó a favor de la KSC con una mayoría de dos tercios de los representantes elegidos.

Finalmente, el KSC y la Fiscalía Especializada fueron creados por la Ley N° 05 / L-053, sancionada el 3 de agosto de 2015 por la Asamblea de la República de Kosovo, y promulgada el 15 de septiembre de 2015[11]. Por lo tanto, esta Ley sobre la creación del KSC buscó permitir el acuerdo entre UE y Kosovo[12].

En la misma fecha de la adopción, la Asamblea aprobó la vigesimocuarta enmienda constitucional, que introduce el Art. 162 a la Constitución de Kosovo, que autoriza la creación de un órgano judicial ad hoc dentro del sistema judicial interno[13]. La enmienda constitucional establece que la KSC "tendrá plena personalidad jurídica y jurídica" y "todos los poderes y mandatos necesarios para su funcionamiento, cooperación judicial, asistencia, protección de testigos, seguridad, detención y servicio de sentencia fuera del territorio de Kosovo para cualquiera condenado"[14]. La Ley estipulaba que, como obligación internacional, la KSC "garantizará procedimientos penales independientes, imparciales, justos y eficientes en relación con las denuncias de crímenes transfronterizos e internacionales graves cometidos durante y después del conflicto en Kosovo", según lo informado por el "Informe Marty" y por el SITF[15].

2. La naturaleza mixta de la KSC

Para cumplir con su mandato, se le otorgaron a la Corte privilegios diplomáticos completos, inmunidades e instalaciones en los Países Bajos -donde se encuentra de acuerdo con un acuerdo firmado entre el Gobierno de Kosovo y el Reino de los Países Bajos el 15 de febrero de 2016-. La ubicación fuera de Kosovo era necesaria principalmente debido a los temores de la comunidad internacional de que los juicios penales en Kosovo no produzcan resultados significativos, ya que las personas condenadas son parte de la clase dirigente kosovar y son tan influyentes y poderosos allí que podrían obstaculizar la justicia a nivel nacional.

Los KSC están vinculados al sistema judicial de Kosovo (este es uno de los aspectos nacionales: los KSC son un órgano judicial de Kosovo), compuesto por el Tribunal Básico, el Tribunal de Apelaciones, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional. Solo los jueces internacionales sirven al KSC. El Jefe de EULEX es la autoridad de nombramiento de los jueces, que son 19 en total, incluyendo al Presidente. El Tribunal se conforma con dos órganos principales: las Salas y el Registro. Las Salas están formadas por el Juez Presidente y jueces individuales adscritos a cada nivel del sistema judicial en Kosovo. La Corte cuenta con personal enteramente extranjero (este es uno de los aspectos internacionales de la Corte) debido a la naturaleza sensible de los juicios, que exigen imparcialidad de los jueces. De hecho, la inclusión del personal local habría perjudicado la actividad de investigación y tal vez hubiera condicionado los veredictos. Naturalmente, esta exclusión de personal nacional ha provocado reacciones acaloradas en Kosovo y una mayor hostilidad hacia el KSC.

La Fiscalía del KSC es un órgano independiente, que no recibe instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna otra fuente. Además, no comparte información con las autoridades de Kosovo. Es nombrado por el Jefe de EULEX y además actúa como cabeza del SITF, tiene un servicio de policía propio y personal experto.

El Registro (Secretaría) incluye una Oficina de Defensa, una Oficina de Asistencia a la Víctima, una Oficina de Protección y Apoyo a Testigos, una Unidad de Gestión de Detención y una Oficina del Defensor del Pueblo. La Unidad de Información y Comunicación Pública también forma parte de esta estructura. Además, todo este personal es internacional y está designado por el mismo órgano externo, el Jefe de la Misión de Política de Seguridad y Defensa Común de la UE, que actúa como Jefe de la misión EULEX.

Los Arts. 6,7, 8 y 9 de la Ley N° 05 / L-053 definen la competencia *ratione materiae*, *ratione temporis*, *ratione loci* y *ratione personae* de la KSC, que cubre: crímenes internacionales, es decir, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra (en términos más generales, todos los delitos penales en virtud del derecho internacional consuetudinario aplicable al momento en que se cometieron los delitos), los incluidos en el "Informe CdE" y otros delitos en el Código Penal de Kosovo (esto está dentro de los aspectos nacionales de la Corte); delitos cometidos entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2000; conductas ilícitas cometidas o iniciadas en el territorio de Kosovo[16]; responsabilidad de las personas naturales, es decir, nacionales de Kosovo o la entonces RFY o individuos que cometieron crímenes dentro de la competencia de la KSC *ratione materiae* contra nacionales de Kosovo o FRY, dondequiera que

esos crímenes hubiesen sido perpetrados y en cualquier caso es la característica del conflicto armado, nacional o internacional. De hecho, la naturaleza del conflicto que afectó a Kosovo es doble: internacional, entre la OTAN y los estados miembros y Serbia; y no internacional, entre el ELK y el gobierno serbio.

La ley aplicable es, en primer lugar, la Constitución de la República de Kosovo; luego, el derecho internacional consuetudinario y el derecho internacional de los derechos humanos, como la Convención Europea de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Ley del KSC y de la Fiscalía Especializada; por último, cualquier otra fuente legal de Kosovo incorporada expresamente en la "Ley". Como fuentes subsidiarias, las Salas pueden referirse a la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional y de otros tribunales penales internacionales. Mientras que el derecho internacional abarca los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, el derecho interno de Kosovo abarca los crímenes ordinarios y las conductas criminales.

Dentro de los crímenes de guerra bajo investigación del Fiscal Especialista hay: asesinato, exterminio, esclavitud, deportación, encarcelamiento, tortura, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado y cualquier otra forma de violencia sexual, persecución por motivos políticos, raciales, étnicos. o motivos religiosos, desaparición forzada de personas y otros actos inhumanos.

Ninguna persona puede ser juzgada ante el KSC por conductas que ya han sido juzgadas por el TPIY o por cualquier otro tribunal en Kosovo.

El KSC tiene la primacía sobre todos los demás tribunales de Kosovo y tiene la autoridad para ordenar la transferencia de los procedimientos de cualquier otro tribunal en Kosovo a ellos. La misma autoridad tiene el Fiscal Especialista. El KSC tiene plena personalidad jurídica; esto significa que, para cumplir su mandato, puede celebrar tratados internacionales con Estados, organizaciones internacionales y otras entidades. Están ubicados fuera de Kosovo, en La Haya, pero tiene una sede en Kosovo. No se puede pedir amnistía o perdón al KSC. El personal de la KSC goza de privilegios e inmunidades acordados por la ley de Kosovo.

El Tribunal tiene una autonomía financiera del Gobierno de Kosovo, ya que está financiado por la UE, pero las contribuciones financieras también pueden ser proporcionadas por terceros Estados. Comenzó a funcionar dos años después de que la Asamblea de Kosovo votara por su establecimiento, en junio de 2017.

Conclusión

"Existe la percepción nacional de que el éxito de la institución no implicará necesariamente un cambio en el contexto de justicia nacional de la sociedad kosovar"[17]; esto perciben algunos comentaristas, que hablan del KSC, en un contexto de impresiones negativas a nivel nacional y sentimientos entusiastas en nivel internacional.

Para garantizar la paz y la estabilidad, la justicia de transición garantiza la justicia para las víctimas mediante la individualización de los responsables de crímenes pasados y su castigo. Alguien indica tal finalidad como un imperativo moral. El establecimiento de la verdad judicial, a través de un proceso formal de justicia transicional, también es importante para disipar los mitos falsos y las reconstrucciones de realidad factibles susceptibles de tratar la estabilidad en una región, como lo ha hecho en la ex Yugoslavia.

La justicia penal es solo una parte del proceso de transición, que necesita el apoyo de las autoridades nacionales y la sociedad civil, disponible para la reconciliación. En este sentido, las autoridades nacionales juegan un papel crucial para influir en la sociedad civil. Una máquina de propaganda puede condicionar la opinión pública de manera negativa o positiva. La propiedad local de los mecanismos de justicia transicional, por lo tanto, necesita apoyo político para poder disfrutar del apoyo de la sociedad civil.

Podemos observar que el KSC carece de una gran popularidad porque todavía hoy es una institución poco conocida y recién comienza a funcionar. Es por eso que todavía es demasiado pronto para estigmatizar a la Corte, como se observa que sí hacen muchos líderes políticos.

Además, la falta de consentimiento nacional en una parte de la población no es suficiente para privar a este Tribunal de legitimidad. Las preocupaciones sobre su legitimidad agitan la experiencia de varios tribunales mixtos, cuando la asistencia internacional fue solicitada primero por los gobiernos nacionales y luego revocada.

En una mirada más íntima, podría decirse que el consentimiento no es una presuposición de legitimidad para evitar la acusación de interferencia internacional en los asuntos internos, pues solo tiene la función de determinar las modalidades de la intervención internacional[18]. En nuestro caso, como la ONU en un

tribunal mixto anterior, la UE y el CdE han desempeñado un papel de apoyo, asistencia y solidaridad. No se han impuesto los KSC, como ocurrió en el caso de los Tribunales Ad hoc, los que fueron impuestos desde el exterior, a través de resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, y eran externos al sistema judicial nacional.

Entre los muchos detractores del KSC están varios ex comandantes del ELK, ahora líderes políticos y miembros del Gobierno[19], quienes solicitaron la revocación del Tribunal en algunas ocasiones. Esta campaña confusa y perjudicial afecta a la propiedad y trabajo de la Corte sobre la población y, de esta manera, lo que se creó con propuestas favorables para la población de Kosovo se convierte en una entidad hostil en la percepción popular. Es evidente que la legitimidad política tiene repercusiones sobre la legitimidad popular, las que están íntimamente vinculadas en virtud de la máquina de propaganda. En este caso, no es la Corte, sino la propaganda misma la que tendrá un impacto negativo para la paz y la estabilidad en Kosovo.

Un mecanismo de justicia de transición debe contribuir a inaugurar una nueva era, no solo en la reconciliación interétnica entre serbios y albaneses dentro de Kosovo, sino también en las relaciones entre Serbia y Kosovo, con un impacto positivo evidente en la estabilidad y la paz en toda la región. Este es el objetivo de la justicia de transición para las áreas donde se han dado cruentos y violentos conflictos, cuyo proceso de transición y estabilización se activa también a través del trabajo de la justicia penal internacional / internacionalizada, como uno de los medios para ayudar a dicho proceso de transición[20]. De hecho, se acepta comúnmente que los procesos penales no solo tienen un valor legal en el proceso de transición, sino que contribuyen a restablecer y mantener la paz en los países que se encuentran sanándose de conflictos, evitando la aparición de nuevos ciclos de violencia. Este es el objetivo perseguido por el KSC, cuya función no es la reversión de la reconstrucción histórica proveniente de la guerra, sino la responsabilidad de los responsables de crímenes internacionales graves. Este es el papel principal de la justicia.

Notas

**PhD., LL.M., investigadora de la Universté Côte d'Azur, Francia, abogada litigante en las Cámaras de Especialistas de Kosovo.*

[1] Visoka Gëzim, Assessing the potential impact of the Kosovo Specialist Court, Impunity Watch, Pax, The Netherland, 2017, en 16, disponible online: <https://www.paxforpeace.nl> (consultado el 29/05/2020); ver también, del mismo autor "Arrested Truth: Transitional Justice and the Politics of Remembrance in Kosovo", Journal of Human Rights Practice, Vol. 8, No. 1, 2016, en 62-80.

[2] Informe "Tratamiento inhumano de personas y tráfico ilícito de órganos humanos en Kosovo" publicado el 12 de diciembre de 2010 por el Relator Especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Consejo de Europa. Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, AS / Jur (2010) 46, del 12 de diciembre de 2010.

[3] Resolución 1782 (2011) de 25.1.2011 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, párr. 1. Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria, Informe Doc. 12462 7 de enero de 2011, disponible en línea en www.assembly.coe.int (consultado el 29 de abril de 2020).

[4] Del Ponte, C. - Sudetic, C., Madame Prosecutor: Confrontations with Humanity's Worst Criminals and the Culture of Impunity, 2008

[5] SITF, 'Declaración del Fiscal Jefe del Grupo Especial de Investigación', Bruselas, 29 de julio de 2014, en. 3, disponible en http://www.balkaninsight.com/en/file/show/Statement_of_the_ChiefProsecutor_of_the_SITF_EN.pdf (consultado el 04/06/20).

[6] Carta de la Alta Representante de la Unión Europea, Catherine Ashton, de fecha 14 de abril de 2014.

[7] Ley N° 04 / L-274 sobre la ratificación del Acuerdo internacional entre la República de Kosovo y la Unión Europea sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, de 15 de mayo de 2014 e Intercambio de cartas anexo, Pristina, 23 de abril de 2014, a las 3; disponible en línea en: www.kuvendikosoves.org/common/docs/ligjet/04-L-274%20a.pdf (consultado el 20 de abril de 2020).

[8] Informe (S / 2014/558) del Secretario General al Consejo de Seguridad de 1 de agosto de 2014, en 18.

[9] Carta del Presidente de la República de Kosovo de fecha 14 de abril de 2014.

[10] Sentencia del Tribunal Constitucional de la República de Kosovo en el caso núm. KO26 / 15 de 15 de abril de 2015.

[11] Disponible online en: www.kuvendikosoves.org (consultado el 20/04/20).

[12] Art. 1(2) de la Ley N° 05/L-053 del 3 de agosto de 2015.

[13] Enmienda a la Constitución de la República de Kosovo No. 05-D-139 de 3.8.2015, disponible en: <http://gzk.rks-gov.net> (consultado el 11 de mayo de 2020).

[14] Asamblea de Kosovo, "Enmienda de la Constitución de la República de Kosovo", doc. No. 05-D-139, 3

de agosto de 2015, disponible en <http://www.kuvendikosoves.org/common/docs/Amendment%20of%20the%20Constitution%20-n%202024.pdf> (consultado el 4 de junio de 2020).

[15] Asamblea de Kosovo, "Ley N° 05 / L-053 sobre las Cámaras de Especialistas y la Fiscalía Especializada", Art. 1).

[16] "Graves crímenes transfronterizos e internacionales cometidos durante y después del conflicto en Kosovo "y" que han sido objeto de investigación penal por el SITF ", Ley N° 05 / L-053, Art. 1.2, 6.1, 13, 14 y 15.

[17] Ver Trigoso Andrea, "The Kosovo Specialist Chambers: In Need of Local Legitimacy", en OpinioJuris, 08/06/20, <http://www.opiniojuris.org> (consultado el 13/06/20).

[18] Ver Cimiotta, I Tribunali Penali Misti, Cedam, Milán, 2009, en 523.

[19] Some political parties are the AAK, the NISMA and the PDK.

[20] See generally Murphy Coleen, The Conceptual Foundation of Transitional Justice, Cambridge University Press, Cambridge, 2017, at 1.
